



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 19 de noviembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1085/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00023262-5/2021, la Resolución CM N° 1046/2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la Dra. María Cristina Nazar en su carácter de Jueza Titular del Juzgado de Primer Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26 presentó su renuncia a partir del 15 de noviembre del corriente, toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el derecho al beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018 conforme Resolución UAI-B00183/19.

Que el Dr. Atilio Franza en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, toma conocimiento de la renuncia presentada por la Dra. Nazar.

Que mediante Resolución CM N° 391/2000, fue designada como Prosecretaria Letrada en la Unidad Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identidad de Personas.

Que mediante Resolución CM N°479/2002, fue designada como Prosecretaria Letrada en la Fiscalía ante la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas.

Que posteriormente, mediante Resolución CSEL N° 877/2005, le fue asignado el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, en virtud del orden de mérito según lo establecido en el Acta N° 70 del Tribunal Superior de Justicia, prestando juramento a su cargo de Jueza con fecha 1° de diciembre de 2005.

Que la Dra. María Cristina Nazar manifiesta expresamente en su nota de fecha 15 de noviembre de 2021 *“...presentar mi renuncia al cargo de Jueza de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, Titular del Juzgado N° 26, habida cuenta que me encuentro beneficiada por la resolución UAI –B00183/19 de fecha 22 de abril de 2019, de otorgamiento de la jubilación en los términos de la Ley 24.018.-”*

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, se desprende de su análisis a priori que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que de acuerdo con lo manifestado con la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública: *“...la Dra. María Cristina Nazar (LP N° 718) ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”. Sin perjuicio de ello, a partir de la compulsión de los registros internos de esta Oficina de Ética Pública, se desprende que adeuda presentar -a la fecha- la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2018”, la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2019” y la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2020”. Asimismo, deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2° párr. in fine, Ley N° 4895)”*.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art 1°: Aceptar, con carácter retroactivo al 15 de noviembre de 2021, la renuncia de la Dra. María Cristina Nazar, DNI N° 11.454.154, Legajo N° 718, al cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas en el Juzgado N° 26 (Planta Permanente).

Art 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a la Dra. María Cristina Nazar a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Anual 2018, 2019, 2020 y Cese en los términos previstos por el Art. 15, Párrafo 2° in fine de la Ley 4895.

Art 3°: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Dra. María Cristina Nazar, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.

Art 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Dra. María Cristina Nazar deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art 5°: Agradecer a la Dra. María Cristina Nazar los servicios prestados y su distinguida labor y compromiso con este Organismo.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art 6º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 26, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1085/2021**